



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00007-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por HUMBERTO MANRIQUE POMARES., por medio de apoderada judicial contra CANDELARIO MARTINEZ MOLINA Y LINA MILENA MARTINEZ MONTES.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

R E S U E L V E

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra CANDELARIO MARTINEZ MOLINA Y LINA MILENA MARTINEZ MONTES por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L., (\$35.000.000), correspondiente al capital, más el valor de los intereses legales y moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se satisfagan las pretensiones. Que se condene en costas y agencias en derecho a los ejecutados. Lo cual deberán hacer los demandados a favor de HUMBERTO MANRIQUE POMARES, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SANDRA MILENA MANRIQUE LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.422.836 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 337.537 del C S de la J, para que represente a la parte actora.

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Código de verificación: **e7002c7947f05ef48f96b9b517505d9e02e131355f14c452dcf9590128a92152**

Documento generado en 23/03/2022 04:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>